



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00831 00
MEDIO DE CONTROL:	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO MONTOYA
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

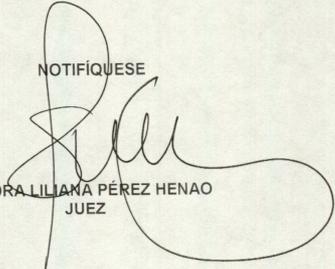
Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Deberá la parte actora, allegar en copia auténtica el acto administrativo, cuya nulidad se pretende. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia deberá allegar copia auténtica de la resolución N° 2-0801 del 4 de marzo de 2013 toda vez que la obrante a folios 90 a 99 es copia simple.

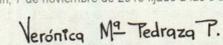
2. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFIQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 7 de noviembre de 2013 fijado a las 8 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA